



N.S. N°...1819...

Asunción, 19 de mayo de 2022.

Señor

Abg. Juan José Martínez

Administración de Fueros

Presente:

La Secretaria General la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución N° 9396, de fecha 18 de mayo de 2022, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...POR LA CUAL SE CONFORMA E IMPLEMENTA LA OFICINA TÉCNICA DE APOYO AL FUERO LABORAL

VISTA: La necesidad de conformación e implementación de la Oficina Técnica de Apoyo en el fuero Laboral, en el marco de las iniciativas del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Art. 259 incs. 1) y 10) otorga a la Corte Suprema de Justicia la competencia para ejercer la superintendencia de todos los organismos del Poder Judicial, así como la de realizar los demás deberes y atribuciones que fija la misma Constitución y las leyes.

Que, en el Art. 29 inc. a) de la Ley N° 879/81 del Código de Organización Judicial, se otorga la competencia de dictar Acordadas y Reglamentos necesarios para el cumplimiento de las finalidades asignadas por la Constitución Nacional y vigilar el fiel cumplimiento de los mismos.

Que, igualmente en el Art. 3 inc. b) de la Ley N°609/95 “*Que organiza la Corte Suprema de Justicia*” expresa que son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia “...*dictar su propio reglamento interno, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia*”.

Que, por Resolución N° 8234 del 29 de julio del 2020, se integra la Oficina Técnica Penal.

Que, mediante Acordada N° 1417/2020, se crea y reglamenta la Oficina Técnica de Apoyo a la Justicia de Niñez y Adolescencia.

Que, por Resolución N° 9350 del 18 de abril de 2022, se conforma e implementa la Oficina Técnica de Apoyo al fuero Civil y Comercial.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaría General





Que, teniendo en cuenta las experiencias y resultados positivos obtenidos mediante la implementación de las Oficinas Técnicas en dichos fueros, se hace necesario impulsar la conformación e implementación de un órgano con enfoque específico al análisis de las fortalezas y debilidades del área Laboral, a fin de proponer, implementar y dar seguimiento a iniciativas de mejora en la gestión de dicho fuero.

Que, la Corte Suprema de Justicia, en los últimos años ha estado y está realizando esfuerzos para responder a los crecientes requerimientos de mejora en la prestación del servicio de justicia, avanzando de manera planificada y sostenida a través de diversas iniciativas. El Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 ha determinado como Objetivo Estratégico OE1: “MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA”, y propone en su Línea de Acción 4 “Diseñar e implementar Oficinas Técnicas de Apoyo, para cada fuero del servicio de administración de Justicia, como entidad de evaluación de temas puntuales que requieran propuestas de mejora en los distintos procesos judiciales”.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1º: **DISPONER** la conformación e implementación de la Oficina Técnica de Apoyo al fuero Laboral, con el objetivo de coadyuvar a la optimización del sistema de administración de justicia de dicho fuero.

ART. 2º: **ESTABLECER** las funciones principales de la Oficina Técnica de Apoyo al fuero Laboral:

- a) Presentar a la Corte Suprema de Justicia las propuestas de mejoramiento del sistema de justicia Laboral.
- b) Monitorear el funcionamiento del sistema de administración de justicia del fuero Laboral.
- c) Asesorar e implementar las iniciativas aprobadas por la Corte Suprema de Justicia para la optimización del servicio de justicia, que sean encomendadas a la Oficina Técnica de Apoyo al fuero Laboral.
- d) Velar por la ejecución de actividades tendientes a garantizar la unificación de criterios jurisprudenciales para mayor seguridad jurídica de los usuarios del sistema.
- e) Apoyar las iniciativas de los Juzgados y Tribunales del fuero Laboral para el desarrollo de mejoras en su gestión.

ART. 3º: **ESTABLECER** que la Oficina Técnica de Apoyo al fuero Laboral estará a cargo del Ministro **Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón**, contará con una Secretaría Ejecutiva y tantas Comisiones particulares de Magistrados y funcionarios como fuese necesario para desarrollar propuestas de mejoramiento del sistema, a ser creadas a propuesta del Ministro Encargado y autorizadas por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaría General





- ART. 4º:** **INTEGRAR** la Oficina Técnica de Apoyo al fuero Laboral, con los siguientes Magistrados:
1. Alma Méndez de Buongermini, Miembro del Tribunal de Apelación.
 2. Elsa Inés Rumak Stempien, Miembro del Tribunal de Apelación.
 3. Geraldine Cases Monges, Miembro del Tribunal de Apelación.
 4. Greta Katherine Aquino Bittar, Juez de Primera Instancia.
 5. Gloria Beatriz Fretes Mahur, Juez de Primera Instancia.
- ART. 5º:** **DISPONER** que la Magistrada Alma Méndez de Buongermini, Miembro del Tribunal de Apelación, sin perjuicio de sus funciones, esté a cargo de la Coordinación Ejecutiva de la Oficina Técnica de Apoyo al fuero Laboral.
- ART. 6º:** **DISPONER** que la Dirección General de Planificación y Desarrollo esté a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Oficina Técnica de Apoyo al fuero Laboral.
- ART. 7º:** **DISPONER** la comisión del funcionario Carlos Ramón Prieto Correa, con C.I. N° 3.816.309, a la Dirección General de Planificación y Desarrollo, a fin que preste servicio en la Secretaría Ejecutiva de la Oficina Técnica de Apoyo al fuero laboral.
- ART. 8º.** **ESTABLECER** que la Administración de Fueros apoye las acciones de la Oficina Técnica de Apoyo al Fuero Laboral.
- ART. 9º:** **ANOTAR**, registrar, notificar...”.

Muy atentamente.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaría General

